



MENDOZA, 22 JUN. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0003806/2017, donde la Facultad de Ingeniería eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Facultad y la Municipalidad de Las Heras, en el marco del Convenio Marco aprobado por Resolución N° 632/2012-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Acuerdo tiene como objeto la vinculación entre las partes a fin de integrar estudiantes de la carrera de Arquitectura, dependiente de la Facultad de Ingeniería, al Proyecto de Laboratorio de Diseño Urbano, que se enmarca en el Programa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo para el Área Metropolitana de Mendoza.

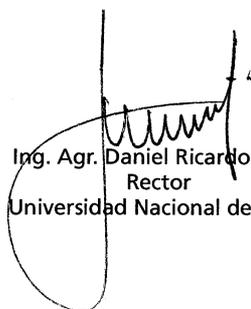
Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 612/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 3 de mayo de 2017,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Ingeniería y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**, en el marco del Convenio Marco aprobado por Resolución N° 632/2012-C.S., el cual tiene como objeto la vinculación entre las partes a fin de integrar estudiantes de la carrera de Arquitectura, dependiente de la Facultad de Ingeniería, al Proyecto de Laboratorio de Diseño Urbano, que se enmarca en el Programa Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo para el Área Metropolitana de Mendoza, cuyo texto obra en el Anexo I que con TRES (3) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

  
Abog. Victor Enrique BANEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 606

yc.  
FI-Acu.Especi. (Convenios)



## ANEXO I

-1-



### ACUERDO ESPECÍFICO

---Entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA** de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en el Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, por una parte, representada en este acto por el señor Decano, **Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ**, DNI 13.998.141, en adelante la **FACULTAD** y la **MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**, con domicilio en calle San Miguel 1.500, Las Heras, Mendoza, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, por la otra, representada por su Intendente, **Dr. Mario Daniel OROZCO**, DNI 13.470.000, en adelante referidas de forma conjunta como las **PARTES**;

Considerando:

Que por Resolución del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo N° 632/2012-CS se aprobó el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Municipalidad de las Heras en virtud del cual acordaron implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha convocado junto a Unicipio y el Municipio de Las Heras a una misión del Laboratorio de Diseño Urbano (LDU). El proyecto se enmarca en el programa Ciudades Emergentes y Sostenibles (CES) del BID para el Área Metropolitana de Mendoza (Gran Mendoza), donde se busca identificarlos sectores y temas que más afectan a la ciudad, junto con las acciones que contribuyen a la situación actual y garantizar su sostenibilidad en el futuro.

Que el Laboratorio de Diseño Urbano (LDU) es una metodología participativa para la formulación de estrategias de diseño urbano, enmarcada en el programa Ciudades Emergentes y Sostenibles (CES) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en colaboración con el Ministerio de Hacienda de Austria. El objetivo de LDU es integrar nuevos espacios participativos en la planificación urbana y la intervención socio-ambiental en barrios.

Que el programa LDU propone integrar a los distintos actores en la formulación y diseño de estrategias sostenibles que reproduzcan el valor social y ecológico de las ciudades; y proyectos con mayores índices de identidad y apropiación ciudadana.

Que siendo la Universidad Nacional de Cuyo una institución de reconocida trayectoria su aporte técnico, su participación es de suma importancia para el efectivo desarrollo de un proyecto de esta envergadura.

Por ello, las **PARTES** acuerdan establecer el presente Acuerdo, en adelante el **ACUERDO**, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El **ACUERDO** tiene como objetivo principal la vinculación entre las **PARTES** a fin de integrar alumnos de la carrera de Arquitectura, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, al Proyecto de Laboratorio de Diseño Urbano (LDU) que se enmarca en el programa Ciudades Emergentes y Sostenibles (CES) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Área Metropolitana de Mendoza (Gran Mendoza).-----

**SEGUNDA:** La **FACULTAD** se obliga a la selección de alumnos-practicantes y del correspondiente seguro de Responsabilidad Civil, a fin de integrarlos al Proyecto de LDU con el objetivo de que formulen y diseñen estrategias sostenibles que reproduzcan el valor social y

DR. MARIO DANIEL OROZCO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

Res. N°

606



## ANEXO I

-2-



ecológico de las ciudades; y proyectos con mayores índices de identidad y apropiación ciudadana.-----

**TERCERA:** Los alumnos-practicantes seleccionados que aportarán el conocimiento técnico al Proyecto de LDU, deberán ser alumnos que hayan regularizado o aprobado la asignatura Diseño Urbano Sustentable II de la Carrera de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. -----

**CUARTA:** La FACULTAD designa a la Arq. Dra. Jimena GOMEZ PIOVANO (D.N.I Nº 29.112.833), quien se desempeña como Profesora Titular de la asignatura Diseño Urbano Sustentable II, como Coordinadora de las actividades a realizar por los alumnos-practicantes, con la asistencia de la Arq. Dra. Lorena CÓRICA (D.N.I Nº 23.059.343), quien se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos de la Asignatura Diseño Urbano Sustentable II. En caso de ausencia temporal o definitiva de las personas designadas en la presente cláusula, la FACULTAD designará a sus reemplazantes. Al finalizar las actividades del ACUERDO, la Coordinadora deberá presentar un informe al Decano de la FACULTAD con la descripción y evaluación de las actividades en general y en particular de las realizadas por cada uno de los alumnos-practicantes. La Coordinadora de las actividades a realizar por los alumnos-practicantes será el nexo entre la FACULTAD y la MUNICIPALIDAD, con acuerdo de la Dirección General de la Carrera Arquitectura de la Facultad de Ingeniería.

**QUINTA:** Las tareas a realizar por los alumnos durante el vínculo consistirán en una primera etapa de investigación y una segunda etapa de talleres para derivar en una estrategia local y sus proyectos integrados.

**SEXTA:** La FACULTAD comunicará a la MUNICIPALIDAD a través de la Coordinadora de los alumnos-practicantes, la nómina de estudiantes que constituirán los grupos de trabajo.

**SÉPTIMA:** La MUNICIPALIDAD se obliga a:

- a. Proveer material base. Instrumentos de Planificación Territorial vigentes; proyectos y programas urbanos; información planimétrica (SIG) y de datos estadísticos; y material de investigaciones.
- b. Identificar actores clave. Apoyo en el mapeo de actores para la estructuración de entrevistas y su integración a los talleres.
- c. Definir área de estudio. Apoyo en la evaluación del alcance territorial del área de intervención y las temáticas relativas.
- d. Diseñar. Apoyo en la estrategia de diseño urbano.
- e. Contribuir en el plan de gestión. Apoyar en la identificación de instrumentos, herramientas y posibles vías de financiamiento para la potencial implementación de los proyectos propuestos.
- f. Asignación de Profesionales. Asignar para el desarrollo efectivo de la estrategia local, a:
  - LIC. en TRABAJO SOCIAL, ANA JOSEFINA FLORES D.N.I Nº 26.893.583, que cumplirá 22 horas semanales.
  - ING. CIVIL ALVARO DE LA IGLESIA NIVEYRO D.N.I Nº 34.068.549 que cumplirá 44 horas semanales.
  - ING. INDUSTRIAL BRUNO JOSÉ PAPINI D.N.I Nº 33.579.138 que cumplirá 22 horas semanales
  - ABOGADA WANDA SILVINA KALICIŃSKI D.N.I Nº 34.214.855 que cumplirá 22 horas semanales.

Dr. MARIO DANIEL OROZCO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

ANEXO I

-3-



- g. Ceder un espacio de trabajo. Prever un espacio preferentemente dentro de las dependencias municipales, para fomentar los vínculos de los distintos actores en los procesos metodológicos del Laboratorio de Diseño Urbano al interior del municipio.

**OCTAVA:** Se deja expresamente establecido que la vinculación entre las **PARTES** no implica ningún tipo de relación laboral o contractual, más allá de lo regulado por el **ACUERDO**.

**NOVENA:** El presente **ACUERDO** tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco firmado oportunamente entre la **UNCUYO** y la **MUNICIPALIDAD**. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de cualquiera de las **PARTES**, lo que deberá ser comunicado por escrito a la otra, con una antelación no inferior a treinta (30) días.

**DÉCIMA:** En caso de controversias, las **PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los diez días del mes de Marzo de dos mil diecisiete.

  
Dr. MARIO DANIEL OROZCO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Las Heras  
Mendoza - Argentina

  
Dr. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
Decano  
DECANO  
Facultad de Ingeniería UNCUIYO  
Mendoza - Argentina

  
Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 606

